hecansa
HOTELES ESCUELA DE CANARIAS

ACUERDO DE LA CONSEJERA DELEGADA, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS BECAS EXTRAORDINARIAS PARA LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN SOBREVENIDA DEL PROGRAMA DE GESTIÓN HOTELERA DEL HOTEL ESCUELA SANTA BRÍGIDA, DE FORMACIÓN DUAL INTENSIVA A FORMACIÓN DUAL GENERAL, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027.

Visto el Acuerdo, de fecha de 24 de septiembre de 2026, por el que se aprueban las bases y se convocan las becas de carácter extraordinario para el Curso Académico 2026/2027, para estudiantes que cursen estudios de formación profesional en los Centros Formativos de Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA).

De acuerdo con las bases de la convocatoria, serán beneficiarias de estas las personas que hubieran realizado la preinscripción de la Formación Profesional Dual Intensiva de Gestión Hotelera del Hotel Escuela de Santa Brígida para el curso académico 2026/2027; hayan aceptado expresa, voluntaria e informadamente el cambio al régimen de Formación Profesional Dual General; y hayan formalizado la matrícula en la Formación Profesional Dual General de Gestión Hotelera del Hotel Escuela de Santa Brígida de Hoteles Escuela de Canarias, S.A. en el curso académico 2026/2027.

Vistas la publicación de fecha 3 de noviembre, donde se realiza la ponderación definitiva de las puntuaciones obtenidas por las personas solicitantes de la concesión de la beca extraordinaria.

La CONSEJERA-DELEGADA de la sociedad, según facultades otorgadas mediante Acuerdo del Consejo de Administración, de fecha de 14 de septiembre de 2023, y elevado a público mediante escritura notarial nº 2.641, de 27 de septiembre de 2023,

ACUERDA

Primero: Aprobar la concesión de las becas extraordinarias, por importe de cinco mil quinientos euros (5.500,00 €), siendo la relación definitiva de las personas beneficiarias, identificadas por su código alfanumérico, la que sigue:

	DATOS DE LA SOLICITUD		BECA EXTRAORDINARIA DE MATRÍCULA		
	FECHA DE SOLICITUD	CÓDIGO	ESTADO	TRAMO BECA	IMPORTE BECA
1	12/10/2026	***6653**	concedida	75%	1.650,00€
2	13/10/2026	***8413**	concedida	25%	550,00 €
3	14/10/2026	***0589**	concedida	25%	550,00 €
4	14/10/2026	***3240**	concedida	75%	1.650,00€
5	14/10/2026	***9815**	concedida	25%	550,00 €
6	14/10/2026	***GR84**	concedida	25%	550,00 €

Segundo: Contra el presente Acuerdo, las personas interesadas podrán interponer los recursos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Canarias, fechado y firmado digitalmente,

Gobierno de Canarias
islas iguales

C/ Albareda, 38 – 1º Edif. Woermann - 35008 Las Palmas de Gran Canaria + 34 928 478 300 + 34 928 478 301 (Fax) www.hecansa.com

Este documento ha sido firmado eletrónicamente por:	
MANUEL SANCHEZ RODRIGUEZ - Dirección de Formación e I+D+i - HECANSA	Fecha: 09/11/2026 a las 09:36:44
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 09/11/2026 a las 09:40:27
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: 3GYCY4OKVTCUH58EAE8QPP3LVD0000079622	
Este documento ha sido descargado el 09-11-2026 12:37:52	